¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 1843. No. 6,993

Exmo. Sr—Ha sido examinada por la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez de 10,878 ps. abonados por los haberes del 4.° Escuadron Escolta de la Libertad, en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y se halla debidamente justificada con los documentos que la acompañan y sin reparo alguno que oponerle, en razon á que con los 500 pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos, hacen el cargo de 11,378 pesos que recibió de la Tesorería General: en mérito de todo, puede V. E. si es servido y lo tiene tiene á bien, darle su aprobacion superior—Enero 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Se halla con las formalidades prevenidas y debidamente comprobada con los documentos de su referencia esta cuenta de rancho del segundo Batallon de Patricios de Infantería de Buenos Ayres en el mes de Noviembre del año próximo pasado. La cantidad invertida asciende á 1,171 pesos que con el sobrante de 4 reales devueltos á la Caja de Depósitos queda igualado y chancelado el cargo de 1,171 pesos 4 reales que tenia formado el Batallon expresado, y es en mérito de todo que V. E. si fuese servido, puede darle á la cuenta su aprobacion superior—Enero 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Del reconocimiento que ha practicado la Contaduría de esta cuenta del pago de sueldos y rancho del Batallon Guardia Argentina en el mes de Noviembre del año próximo pasado, resulta que importando el cargo 16,228 pesos 5½ reales, se dan invertidos de esta suma 16,225 pesos 1½ real, resultando de consiguiente un sobrante de 3 ps. 4 reales que tuvo entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo en su examen ofrecido reparo, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior—Enero 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco M. Ramiro correspondiente al pago verificado á las viudas del Monte-Pio militar por sus pensiones devengadas en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y debidamente comprobada con los documentos números 1 á 183 que son los que acreditan la distribucion de 12,612 ps. ½ rs. por manera que sumando el cargo que resulta contra el habilitado expresado 13,271 pesos 2½ reales han quedado sobrantes de muertas y de las que no ocurrieron 659 pesos 2 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; por lo tanto, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Enero 28 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene inconveniente en que V. E. si fuere servido le preste su aprobacion superior á esta cuenta del pago hecho al Escuadron de lanceros del Regimiento núm. 3 de Campaña por sus haberes vencidos en el mes de Noviembre de 1842, en razon de hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan; la suma de 3,569 pesos 2½ reales que dá distribuida, y es conforme con la del cargo formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez—Enero 30 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta de pago á la Compañía de Artillería de Plaza por sus haberes en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle, por hallarse debidamente justificada la cantidad de 2,261 pesos 1½ rls. que dá distribuida el Comisario pagador D. Angel Sanchez, de modo que siendo el cargo de la cuenta 2,285 pesos 1½ reales, resultan sobrantes 24 pesos que han sido enterados en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion superior—Febrero 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—No hay reparo que oponer á esta cuenta de haberes del Regimiento N.° 1.° de Campaña, por el mes de Noviembre del año próximo pasado, por estar debidamente justificada con los documentos que la acompañan, y ser conforme la cantidad de 3,903 pesos 7 reales que dá distribuida el Comisario pagador D. Angel Sanchez con la que recibió de Tesorería: en su virtud, puede V. E. si es servido, ponerle su aprobacion superior—Febrero 4 de 1843—*Victorino Fuentes—J. J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, del pago efectuado á la escolta de la Libertad en la Convalecencia por sus haberes en el mes de Noviembre próximo pasado, importante 994 ps. 4½ reales, y no ha tenido reparo ninguno que oponerle por justificarse debidamente con los documentos que la acompañan, y con el sobrante de 270 pesos enterados en la Caja de Depósitos, hacen la suma de 1,264 pesos 4½ reales que recibió de la Tesorería General: en su virtud, puede V. E. si es servido ponerle su aprobacion superior—Febrero 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=INSIARTE—

Exmo. Señor—Esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, ha sido reconocida por la Contaduría, y no tiene ningun reparo que oponer en razon de hallarse debidamente comprobado el pago hecho al 4.° Batallon de Milicias de infantería por sus haberes en el mes de Noviembre del año próximo pasado, importante 4,176 pesos 1 real y con el sobrante de 692 pesos que ha sido devuelto á la Caja de Depósitos, hacen el cargo de 4,868 pesos 1 real que se le tenia formado al expresado Comisario: en su virtud, puede V. E., si lo tiene á bien prestarle su aprobacion supererior—Febrero 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Señor—Del reconocimiento que ha practicado la Contaduría de esta cuenta rendida por el habilitado D. José Maria Boneo, correspondiente al pago verificado á la guarnicion de la Isla de Martin Garcia por el haber devengado en el mes de Noviembre del año proximo pasado, resulta que importando el cargo formado al expresado habilitado, por lo recibido de la Tesorería General, 10,670 pesos, comprueba debidamente con 6 documentos la distribucion de 10,542 pesos, resultando por consiguiente un sobrante de no pagos, de 128 pesos que tuvo entrada en la Caja de Depósitos: en su virtud, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, siempre que V. E., fuere servido dársela—Febrero 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría la cuenta rendida por el Oficial cajero D. José María Ravelo del pago ejecutado al Cuerpo de Serenos por los sueldos vencidos en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y la ha hallado con las formalidades prevenidas, y suficientemente justificada con las listas y documentos que acreditan la inversion en dicho pago, como tambien en los gastos ordinarios, y 5 por ciento de comision á los recaudadores de la contribucion—El cargo que resulta contra el Oficial cajero monta á 52,203 pesos 2 reales, en la forma siguiente: 38,667 pesos 2 reales recibidos de la Tesorería General, y 13,536 producto de la Contribucion de Serenos; por manera, que deducidos de aquel 49,027 pesos 4 reales á que asciende toda la inversion ya dicha, quedan sobrantes 3,175 pesos 6 reales que fueron enterados en la caja de depósitos: en su mérito, y no habiendo esta cuenta ofrecido reparo en su exámen, se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Febrero 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J, Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1343=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta correspondiente al pago que, por el haber de Noviembre del año próximo pasado ha verificado el Comisario cajero pagador D. Pedro Romero entre los empleados en las Comisarías de Campaña, y no le ha ofrecido reparo, porque la distribucion se encuentra con las formalidades prevenidas y suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 45, en la cantidad de 13,386 pesos 5½ reales, suma igual á la del cargo formado al Comisario cajero pagador expresado: en mérito de todo, no tiene la Contaduría inconveniente en que V. E. si lo tuviere á bien, le dé su aprobacion superior á la cuenta—Marzo 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta de 1,570 pesos pagados á la Compañía de Infantería de Línea en los Santos Lugares de Rosas por sus haberes en el mes de Noviembre del año próximo pasado, se halla bastantemente comprobada con los documentos que la acompañan, y sin reparo que oponerle; de modo que sumando el cargo de ella 1,654 pesos, quedan sobrantes 84 pesos, los que han sido devueltos á la caja de depósitos por el Comisario pagador D. Angel Sanchez; en su virtud, puede V. E., si es servida, dárle su aprobacion superior—Marzo 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, correspondiente al pago verificado por el haber de Noviembre del año próximo pasado, á las fuerzas del Regimiento No. 6 de Campaña, destacadas en varios puntos del Sud, resulta que importando el cargo que tiene formado aquel, por lo que recibió de la Tesorería General 11,746 pesos, dá invertidos de esta suma y lo comprueba debidamente con las listas y documentos de su referencia 11,514 pesos, quedando por consiguiente de no pagos un sobrante de 232 pesos que fué enterado en la caja de depósitos, con lo que se dá por chancelado el cargo, y sin reparo por lo tanto de parte de la Contaduria, para que V. E., si fuese servido, lo dé á la cuenta su aprobacion—Abril 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel, correspondiente al pago verificado al Regimiento núm. 5 de Campaña por los haberes vencidos en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y de aquel resulta que la distribucion entre Gefes y Oficiales asciende á 24,076 pesos, la que se halla arreglada á las listas y documentos de su referencia: por manera que sumando el cargo formado al Comisario expresado 25,314 pesos, han quedado sobrantes 1,238 pesos de muertos y no pagos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: por lo tanto, no tiene reparo en que V. E. si fuese servido, le preste su superior aprobacion—Abril 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Con las listas y demas documentos que se acompañan á esta cuenta, justifica debidamente el Comisario pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel, haber satisfecho el haber devengado en el mes de Noviembre del año próximo pasado, por los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento de Blandenguez y Dragones de nueva frontera—El cargo formado al Comisario expresado, asciende á 12,394 pesos, y deducida de esta cantidad la de 12,186 pesos que es la que se ha distribuido, resulta el sobrante de 208 pesos que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, con lo que queda chancelado el cargo, y sin reparo, por lo tanto, la cuenta para que V. E. si fuese servido, le dé su aprobacion—Abril 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Del reconocimiento practicado por la Contaduría de esta cuenta rendida por la Comisario pagador de las fuerzas del Departamento del Norte D. Plácido Viera, resulta que ascendiendo el cargo formado á este por lo recibido de la Tesorería general, para satisfacer los haberes devengados por el Regimiento núm. 4.° de Campaña desde á 14,644 pesos, dá invertidos, lo que comprueba suficientemente con las listas y documentos de su referencia 13,824 pesos entre los que se han hallado presentes al tiempo del pago y que tenian derecho al prest, quedando despues de verificado aquel, segun la cuenta un sobrante de 820 pesos de los que no ocurrieron, que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos: y por consiguiente solo resta que V. E. si lo tuviere á bien le dé á esta su aprobacion superior—Mayo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—El Comisario pagador del Departamento del Norte D. Plácido Viera, comprueba, como corresponde, con las listas y documentos que se acompañan á esta cuenta, haber invertido en el pago hecho á la Plana Mayor del Departamento del Norte por sus haberes de los meses desde Agosto del año próximo pasado hasta fin de Noviembre, 7,640 pesos y como esta cantidad, es en todo conforme con la del cargo que tenia formado, le queda chancelado, y sin resultas por parte de la Contaduría para que V. E. si lo tuviese á bien le preste su aprobacion á la cuenta—Mayo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E—INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría la cuenta rendida por el Comisario pagador del Departamento del Norte D. Plácido Viera, correspondiente al pago que ha verificado al piquete de artillería del Fuerte Federacion por los haberes devengados desde 1.° de Agosto del año próximo pasado, hasta fin de Noviembre del mismo, y resulta de dicho reconocimiento que de 1,448 pesos, que tiene de cargo por lo recibido de la Tesorería General, ha invertido en el pago referido, lo que justifica como corresponde, con las listas y demas documentos, 1,272 pesos, quedando el sobrante de 176 pesos de no pagos que tuvo entrada en la Caja de Depósitos: y es en mérito de todo, que puede V. E. siendo servido prestarle á la cuenta su aprobacion superior—Mayo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Acreditando con las listas y documentos que se acompañan á esta cuenta el Comisario pagador D. Plácido Vie[…] haber invertido entre los que componen la partida celadora del D[…]artamento del Norte, porlos haberes devengados desde Agosto del a[…] próximo pasado hasta fin de Noviembre 2,928 pesos, y siendo esta s[…]na conforme con la del cargo formado por la Contaduría al Comisario [e]xpresado, ningun reparo tiene esta, para que V. E. si fuese servido [le] dé á aquella su superior aprobacion—Mayo 6 de 1843—*Victorino F[u]entes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aproba[da], vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Con las listas y demas documentos que se acompañan á esta cuenta, acredita suficientemente el C[om]isario pagador del Departamento del Norte D. Plácido Viera, haber pagado en tabla y dinero en [ma]no propia, como está dispuesto por los decretos superiores vigentes, el haber devengado desde Agosto del año próximo pasado, hasta fin de Noviembre, la partida de Caballe[ri]a Defensores de San Nicolas, y [sien]do la suma de 2,668 pesos que [h]a invertida en el dicho pago, conforme con la del cargo formado por [la] Contaduría, no tiere esta por su parte reparo, para que V. E. si [fu]ese servido, le preste su aprobac[ion]—Mayo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocid[o] la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador del Departamento del Norte D. Plácido [Vi]er[a] correspondiente al pago que ha verificado desde 1.° de Agosto del año próximo pasado hasta fin de Noviembre del mismo, el pique[te] de Artillería del pueblo de San Nicolás de los Arroyos por los [hab]eres que ha devengado en el tiempo que queda expresado, y desde [lue]go la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y debidame[nte] comprobada con las listas y documentos que acreditan de un modo [ind]udable la distribucion de 640 pesos entre los individuos que han s[ido] acreedores á su haber, y de aquí resulta, que el Comisario Vier[a q]ueda libre de toda responsabilidad, porque dá igual suma distribui[da] á la del cargo que tenia formado, y por consiguiente se halla la c[uen]ta por parte de la Contaduría en estado de recibir la aprobacion de V[. E.] ó determinar lo que fuese de su superior agrado—Mayo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INS[IA]RTE—

Exmo. Sr—Se halla conforme el cargo de 3,130 pe[so]s que tenía formado el Comisario pagador del Departamento del N[or]to D. Plácido Viera, con la suma que ha distribuido entre los indivi[duo]s de la compañía de Dragones del Fuerte Federacion, por los habere[s] vencidos desde 1.° de Agosto del año próximo pasado hasta fin de Noviembre del mismo, y como la expresada distribucion la encuentre [la] Contaduría arreglada y suficientemente comprobada con las listas [y d]ocumentos de su referencia, no tiene ésta reparo, en que V. E. s[i] tuviere á bien, le [dé su] aprobacion superior—Mayo 6 de 1843—*V[ic]torino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 184[3]=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo Sr—La suma de 54,701 pesos 5½ reales que el Comisario pagador del Departamento del Norte D. Plá[ci]do Viera dá distribuida en el pago que ho verificado á los Gefes, O[fic]iales y plazas del Regimiento núm. 6 de Campaña por los habere[s] devengados en el mes de Noviembre del año próximo pasado, la encuentra la Contaduría arreglada á las listas, y debidamente jus[ti]ficada con los documentos de su referencia, así es que sumando el cargo que tiene formado al Comisario expresado, por lo que hab[i]a recibido de la Tesorería General, 54,701 pesos 5½ reales han resultado sobrantes de muertos y no pagos 762 pesos y habiendo sid[o] enterado en la Caja de Depósitos, solo resta á la Contaduría podir á V. E. que si fuese de su agrado, le dé á la cuenta la aprobacion superior—Mayo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta de los gastos que en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado se han originado en el Hospital General de Hombres, y desde luego la ha encontrado con las formalidades provenidas, y conforme con los documentos que justifican la inversion en la cantidad de 8,730 pesos 7 reales: asi es que, importando el cargo que resulta contra el ecónomo D. Vicente Llanusa 24, 050 pesos 6½ reales moneda corriente y 18 pesos metálicos, han quedado sobrantes 15,319 pesos 7 reales moneda corriente y 18 pesos metálicos, que ambas partidas formarán la primera de la siguiente cuenta: en mérito de todo, puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion—Enero 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Contador General interventor del caudal del Estado que ha administrado en todo el mes de Diciembre del año pasado, y la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y debidamente comprobada, con los documentos números 1 á 35, la inversion de 20,088 pesos en el pago de enganches y otros gastos menores: por manera que, sumando el cargo formado al Contador expresado, por lo recibido de la Tesorería General con inclusion de la existencia del mes anterior 20,427 pesos, han quedado sobrantes 339 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos, dejando por ello chancelado el cargo, y sin reparo por parte de la Contadnría la cuenta para que V. E., si fuese de su superior agrado le preste su aprobacion—Enero 7 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E. Insiarte—

Exmo. Señor—No tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en la Secretaría de Escuelas de niños por los sueldos del mes de Diciembre del año próximo pasado, en razon de encontrarla suficientemente comprobada, y ser conforme la suma de 166 pesos, 5 reales que se dá distribuida con la del cargo formado al habililitado D. Luis Aldao: en vista de lo expuesto, puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion—Enero 7 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que V. E. si fuere servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado á los Gefes de la Plana Mayor de los Andes, por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado, en razon de hallarse debidamente comprobada y ser conforme la suma de 169 pesos 4 reales que se dá distribuida, con la del cargo formado al habilitado Coronel D. Lorenzo Rojo—Enero 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El habilitado del Senado Eclesiástico, justifica la distribucion de los haberes corespondientes al mes de Diciembre último, ascendentes á 2,374 pesos 6 reales, y como el cargo que le tenía formado la Contaduría era de 2,444 pesos, ha resultado un sobrante de 69 pesos 2 reales, que han sido enterados en la Caja de Depósitos, con lo que, y no ofreciendo reparo alguno esta cuenta, puede V. E. teniéndolo á bien, concederle su aprobacion superior—Enero 15 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se comprueba debidamente por esta cuenta la distribucion de los haberes del mes de Diciembre último al Ilmo. Señor Obispo Diocesano y Cúria Eclesiástica, para cuyo pago recibió el habilitado. 6,166 3
y ascendiendo la distribucion á 1,866 3

resulta un sobrante de 4,300
cuya suma ha sido enterada en la caja de depósitos, siendo correspondiente á alquileres de la casa que habita el Ilmo. Señor Obispo que no han sido pagados; no hay, pues, reparo que se oponga á que la presente cuenta reciba la aprobacion de V. E. si fuere de su agrado superior concedérsela—Enero 1[illegible] de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

LA GACETA.

Buenos-Aires, Setiembre 20 de 1843.

¡Viva la Federacion!

Continuacion—Del exámen que hemos hecho de las tablas alfabéticas de sangre que el *Nacional* ha publicado para engañar la Europa con falsificacion de hechos, de nombres, de fechas y documentos públicos, resulta falsaria tan indigesta acumulacion de imposturas—La sangre que ha corrido en los combates de una obstinada guerra promovida y prolongada por los salvages unitarios recaerá sobre ellos—En 1828 la iniciaron por la rebelion del 1.° de Diciembre y asesinato del Supremo Magistrado de la Nacion, Coronel D. Manuel Dorrego, en los campos de Navarro—La lanza y terror la sostuvieron en 1829, hasta que, impotentes contra el denuedo nacional, aceptaron el olvido y reconciliacion generosa que el General Rosas acordó á los vencidos en la victoria de la Ley—En 1830 renovaron guerra atroz—El General Rosas negociaba la pacificacion general de la República; y envió cerca de Paz la Comision Mediadora compuesta del Dr. D. Juan José Cernadas y de D. Pedro Feliciano Cavia—Paz contestó con la violacion de la fé pública, con el perjurio de la Laguna Larga, con el degüello de los prisioneros de guerra, con el sacrificio de mas de tres mil Argentinos de las Provincias asesinados en Córdoba, en San Luis, en la Rioja, en Santiago del Estero, y otros pueblos, por un sistema brutal de exterminio—El Gobierno del General Rosas se vió compelido á la guerra; y el primer acto con que señaló su victoria fué el respeto á la vida de Paz tomado en los campos de Córdoba—Los prisioneros volvieron á su libertad; la paz se restableció; los salvages unitarios no fueron molestados ni en sus personas ni en sus propiedades; y en Diciembre de 1832 el General Rosas dimitió el mando supremo—Encendieron de nuevo la guerra en 1835 los salvages unitarios, por el asesinato del General Quiroga, por las insurrecciones en las Provincias, por la alianza con Santa Cruz y Rivera, y por los atroces atentados que hasta hoy prosiguen—Vencido Santa Cruz, el Gobierno Argentino los llamó á la paz por una amnistía: la rechazaron—Concluida la cuestion con la Francia [illegible] acto de clemencia: la repelieron con máximas de sangre y exterminio—Persistió el Gobierno Argentino en sus esfuerzos filantrópicos por la paz; y despues de la victoria del Arroyo Grande acordó á todos los salvages unitarios nueva amnistía sin distincion de personas ni excepcion alguna—Se vé como han contestado; y cuales son los medios inhumanos que emplean para ensangrentar indefinidamente la guerra—Ellos son sus promovedores, la causa funesta, los responsables de la sangre vertida, los que todavía no se sacian, y buscan en elementos extraños una compensacion á la falta de fuerza y de recursos propios para sostener una guerra injusta, anti-social y cruel—La misma mano que en 1828 rompió el Código legal y arrancó la vida al Supremo Magistrado de la República, es la que agita todavía con furia desoladora todos los desastres y todos los crímenes—Estas crueldades dilatadas en una serie de años por la rebelion y el asesinato constituyen á los salvages unitarios enemigos del género humano—Y si es penosa y lamentable la consideracion de algunas medidas vigorosas que el Gobierno ha debido adoptar en una extrema necesidad, tambien es justo reconocer que así lo ha exigido la defensa de la República hostilizada de parte de los salvages unitarios por medios anti-sociales y atroces—La Europa que ha atravesado ya el largo y repugnante periodo de las conmociones profundas que preceden al establecimiento y consolidacion del órden público no negará justicia á nuestro Gobierno—En ocasiones semejantes no puede escucharse siempre la clemencia—La suavidad indefinida, y el absoluto perdon de todos, y de tan atroces criminales, hubiera delatado la debilidad del Gobierno, y comprometido la suerte de la Patria—La impunidad, siempre repetida, hubiese arrojado el desprecio sobre la autoridad pública, y alentado la osadía de los asesinos y de los traidores á la independencia misma de la Confederacion—Cuando el delirio de estos ha llegado hasta el extremo de apelar al puñal, al tósigo, á las maquinaciones infernales, y á matanzas horribles, ha sido, y es necesario, que la Sociedad se defienda, y que el Gobierno descargue algunos golpes de precisa y saludable justicia—Esta es la razon porque la Ley Pública niega su amparo á semejantes crímenes, proscriptos con capitales y severas penas en todas las Legislaciones—El Gobierno Argentino ha sido sobrado humano, cuando tanto ha restringido con graves peligros, la defensa de la Sociedad, por actos constantes de una ilimitada y conspicua clemencia—No lo inculpamos porque haya pagado esta ofrenda sublime á la humanidad—Sentimos solo que sea tan mal correspondida, y que se le oponga por nuestros crueles enemigos una excitacion horrible al asesinato del Gefe Supremo del Estado, y á la reproduccion atroz de las escenas bárbaras con que han afligido nuestra Patria, y escandalizado al Mundo—

Hoy enseña el *Nacional* de Montevideo que *es santa la rebelion*, y *accion santa matar á Rosas*—La sola enunciacion de esta doctrina impía, anti-social y salvage, excita aquel horror profundo que Dios ha impreso en el corazon del hombre hácia un desenfreno tan brutal; y que los sabios y políticos antiguos y modernos han proscripto con severa reprobacion desde el orígen del Mundo hasta nuestros dias—El furor de los salvages unitarios atropella los principios fundamentales de la Ley Divina, y de las instituciones humanas; y con sacrílego escarnio falsifica todas las doctrinas para sancionar el *asesinato* y *la rebelion*—Antes de emprender una larga serie de observaciones sobre este lujo de inmoralidad de que se hace gala ante la América por los asesinos de sus mas ilustres hijos, de Sucre, de Dorrego, de Portales, de Quiroga, Heredia, de tantos otros, de los atentatorios criminales contra la vida del ilustre General Ballivian, fuerza es designar las razones que nos impelen á esta tarea—No la consagramos solo á nuestra Patria y al General Rosas que la gobierna por la voluntad soberana de un pueblo enemigo de la tiranía—La humanidad entera se interesa en la ventilacion profundizada de una doctrina capaz por sí sola de enrogecer en sangre todas las naciones, y causar los mas acerbos desastres—Por estrechos que sean los límites de un periódico, é insuficientes nuestras fuerzas, para fijar explicaciones profundas, nos complacemos en que no serán infructuosas á excitar el celo de los escritores ilustrados y cristianos contra la furia impía que ha desatado la prensa de Montevideo—Este es un homenage que el hombre debe pagar á los principios revelados y naturales; porque sus preceptos transmitidos por la tradicion y la historia, y adoptados por el unánime consentimiento de las edades, tienen por objeto esencial asegurar la dicha de todos los pueblos, cualesquiera que sean los tiempos, lugares ó circunstancias en que estos se hallen constituidos—Ellos no se fundan en circunstancias pasageras ó accidentales—Son las reglas inmutables del estado civil y de las relaciones internacionales; y una vez subvertidas atacarían el ser y felicidad de todas las naciones—Cuesta mucho detenerse en el delirio de crueldad con que sofistas enfurecidos contra la Patria que mancharon con sus crímenes, inquietan la atencion del Mundo con el alarde de una doctrina inicua y feroz—Hay un ridículo cruel en la indigesta acumulacion de las eruditas citaciones que compiló el virtuoso Grocio, y el reflexivo y difuso Puffendorf, para atribuirles por una falsificacion atrevida, en union á Wattel, principios subversivos que estos publicistas fueron muy celosos en proscribir—Grocio que tenía un lugar tan eminente en su siglo, es uno de los hombres mas ilustres de los tiempos modernos; el que mas se detuvo en reunir los usos y leyes de las Naciones, los sucesos de la historia, y las opiniones de los filósofos para proscribir los medios violentos y el asesinato alevoso—Puffendorf en sus raciocinios sobre las entidades morales distó mucho de pensar como un asesino—Wattel, y otros sabios compiladores del Derecho de Gentes, que adultera el *Nacional*, estuvieron exentos de esa tacha; y en sus propias producciones tomaremos razones para impugnar un atentado que revoca en duda los principios elementales de la Religion, de la Naturaleza y de la Sociedad—Se invoca la espantosa voz tiranía contra el General Rosas, y las falsedades mas indignas, para arrastrar la opinion hasta las edades obscuras y bárbaras—Y la calumnia, fugitiva del campo de los hechos, ha asestado sus recios embates contra la doctrina Evangélica, inquiriendo toscamente allí reglas de rebelion y excitaciones al asesinato—Los alegatos y citas del *Nacional* son informes y hacinados á la ventura sobre hechos falsos—Tan pronto aplica las Leyes Españolas á supuestos crímenes como subvierte con el mismo desenfado los principios de la razon y de la moral—Este método de discusion propende al enredo en que se atrinchera la sin razon; y puede así la ferocidad disfrazar sus negros intentos—Con la debida precision y exactitud nos apoderaremos sucesivamente de estas piezas para someterlas al exámen razonado y á la aplicacion de los principios—

Doctrina de la rebelion *enseñada por el Nacional de Montevideo*—

No deseamos doblegar los rasgos libres de la verdad á las exigencias de sistemas metafísicos y exóticos—La civilizacion actual aleja mucho á los pueblos de las edades en que las polémicas silogísticas eran del gusto contemporáneo—Ya duermen quietos estos monumentos antiguos en el polvo de las Bibliòtecas—La moral no los echa menos, ni los precisa la Ley Pública; porque la inteligencia humana ha penetrado hasta el fondo todas las cuestiones sociales é internacionales—Al establecer los fundamentos de las conexiones entre el Súbdito y el Soberano, tampoco iremos á buscarlas en convènios supuestos que no pasan de ficciones; sino en el convenio general y positivo de cada nacion; en sus estipulaciones espontáneas, en sus necesidades reales, en su modo de ser político—Este punto real, esta verdad desnuda de atavíos, es la que debe buscarse; y jamás se hallará ni en el sistema de Hobbes que conduce á un recio y repugnante despotismo, ni en el de Rousseau que impele á la anarquía universal—Pensamos con Bacon y Hume que hay en la naturaleza fuentes de justicia de donde corren todas las Leyes civiles á modo de arroyos, y así como las aguas toman el tinte y el sabor de los varios terrenos por los que fluyen, así las leyes civiles varían con las regiones y los Gobiernos de los diversos paises, aunque emanadas de las mismas fuentes (1)—Tan absurdo sería buscar las reglas del Derecho Público Moderno en las compilaciones de los casuistas, como remontar la historia y la tradicion hasta el tiempo de los Macabeos para deslindar las necesidades y los derechos de las Repúblicas Americanas; y deducir que es obra santa la rebelion y el asesinato de los gobernantes—Los tiempos en que la teología extraviada excitaba al regicidio, ó predicaba las asonadas, solo se recuerdan con pena; y la civilizacion moderna los había cubierto con un manto de piedad y de dolor, hasta que furiosos conspiradores en Europa, y los salvages unitarios en América han venido á renovarlos con sorpresa y horror del Mundo—Corresponde á las tendencias conservadoras oponer toda su fuerza contra esta cruzada bárbara que invade los progresos sociales; y amenaza al Mundo con una plaga mas cruel que la de Atilo—Este bárbaro se apiadó de Roma; pero los nuevos cruzados gritan sobre montones de víctimas—*rebelion y puñal!*—A sus actos atroces hermanan una ferocidad sistemada y flemática—Con razon los llamamos salvages unitarios—

El Comendador Pinheiro, publicista contemporáneo, que cita el *Nacional*, disiente en algunos puntos de la doctrina unánime, pero en cuanto al recurso de resistencia á un Gobierno tiránico, ó que abusa de sus facultades, hace una distincion muy precisa entre la *asonada* y la resistencia de toda ó de la mayoría de la nacion—Dice: "Que la insurreccion del hombre libre puede traer la "guerra—Pero que no quiere otra fuerza que la pública "puesta en accion, no *por la asonada*, sino por las *provi-* "*siones de la Ley invocada en apoyo de su derecho confor-* "*me á las Constituciones del Estado*"—

Esa *resistencia de la razon y de la ley contra las invasiones del arbitrario* ¿quien debe emplearla?—La nacion, ó su mayoría, segun el mismo Pinheiro, y todos los publicistas—Y ¿podrán apellidarse mayoría los salvages unitarios que vencidos siempre, no han podido triunfar ni aun con la intervencion de extrangeros?—¿Hay en sus medios de resistencia empleados desde 1828 algo que se asemeje á las *provisiones de la Ley invocada en apoyo de su derecho conforme á las Constituciones del Estado?*—Sería delirio imaginarlo ante el testimonio de sus hechos mismos—Cuando Lavalle asesinaba al Gobernador Dorrego en *Navarro*, no resistía *al arbitrario* por las *provisiones* de la Ley; arrancaba la vida al Gefe Supremo por un acto *arbitrario y cruel*—Cuando lanceaba nuestras poblaciones él en Buenos Aires y Paz en las Provincias, era la nacion la que gemía, y soldados amotinados los que se entregaban á los desbocados crímenes del mas atroz terrorismo—Cuando en 1837, y en épocas posteriores, hasta hoy, los mismos salvages unitarios han hecho guerra atroz á la Confederacion, en union al extrangero, es la nacion la que ha defendido sus derechos, los principios fundamentales constitutivos de su ser político, y el primero de todos—*la independencia nacional*—La resistencia de los salvages unitarios ha descargado sus golpes, no contra *el arbitrario*, y sí contra el principio orgánico y vital de la República; contra un Gobierno levantado por el voto público, y sostenido en el denuedo de los Argentinos; contra una autoridad que no ha cesado de emplear todos los medios á su alcance para reconciliar á los traidores con la Patria, y salvarlos de su triste y errante destino—El Comendador Pinheiro es el primero en proscribir semejante infamia; y todo escritor y hombre virtuoso, apartará con horror su vista de tumultuarios tan pérfidos y crueles—Ya hemos refutado las calumniosas producciones de la Revista de Ambos Mundos que mezcla el *Nacional* á la pura doctrina del Comendador Pinheiro; y es una falsedad indigna la que estampa, atribuyendo al Sr. Lefebre de Becourt tan injuriosa y falsaria publicacion—Bien conocidos son sus autores; y la mano astuta que ha impulsado al ilustrado Editor de aquel acreditado Diario Europeo á una ligera condescendencia—Se ha especulado sobre el silencio de la prensa Argentina para envilecer á nuestra Patria y á nuestro Gobierno á los ojos de la Europa—Y los salvages unitarios se apoderan de sus propias sugestiones, encomendándolas á un nombre honroso, para cargos tan fútiles como absurdos—¡Triste defensa de los facciosos que con puñal en mano excitan una cruzada de barbarie!—

Todos los publicistas, al determinar el caso en que la nacion puede recurrir, no al asesinato de los mandatarios supremos, doctrina que ningun escritor de Derecho de Gentes jamás ha sostenido, (y esto honra á la especie humana) sino al uso de una resistencia lícita en los casos de usurpacion ó de abuso extremo de la autoridad pública, tienen

(1) *Hume—Essays* t. 2—pag. 352.

todos cuidadoso empeño en establecer "que las tramas de "un corto número de sediciosos, como dice Felice, jamás "pueden representar el voto ni la resistencia de la Nacion"—La soberanía se deriva de un convenio—"A la "Nacion sola, y no á los conspiradores contra el órden "público, toca juzgar si el Gobierno cumple con los empeños contraidos al tiempo de su elevacion; porque en todo contrato pertenece solo á las partes obligadas ver si "se cumple recíprocamente con las condiciones en él estipuladas" (2)—

Aun la Nacion misma está obligada á tolerar aquellas faltas anexas á la fragilidad humana; porque cuando eligió un gobernante, no fué un Dios, sino un hombre; y porqué, como dice Mr. de La Bruyere, "la obra maestra del ingenio es el perfecto Gobierno, y no sería quizás una cosa "posible, si los pueblos no hiciesen por su obediencia la "mitad de la obra—Yo reflexiono en los penosos, dudosos "y peligrosos caminos que el Supremo Magistrado está "algunas veces obligado á seguir para obtener la tranquilidad pública; reparo los medios extremados, pero necesarios, de que usa frecuentemente para un buen fin; "sé que debe responder á Dios mismo de la felicidad pública; y me pregunto á mí propio ¿querrías tu gobernar?" (3)—

Es indudable que la esencia de las Leyes debe ser justa y equitativa; pero no debe deducirse de esto que tenga derecho un número de ciudadanos de negarse á obedecer al Soberano, so pretexto de que no son justas sus disposiciones—"Porque, como explica Felice, sobre ser necesario conceder alguna cosa á la debilidad humana, *la sublevacion contra el poder legislativo*, en que estriba toda "la firmeza de la Sociedad, se dirige al trastorno del Estado—Y los súbditos tienen obligacion de sufrir los inconvenientes que puedan resultar de algunas leyes injustas, mas bien que exponerse á que por su rebelion "se trastorne la Sociedad"—

Si esto se niega á los ciudadanos pacíficos, ó á la nacion misma, ¿cómo pudiera acordarse á los facciosos que hacen guerra á la nacion en su independencia, por la subversion de las leyes fundamentales, y por el asesinato feroz de los mandatarios supremos!—Este es un crímen que ninguna Ley Divina consiente, que no hay autoridad humana en que pueda escudarse; y que la conveniencia de todas las naciones exige sea con severidad reprimido donde quiera que levante su funesta influencia—*Continuará*—

(2) Felice *Derecho Natural y de Gentes* Cap. 6.
(3) *Caractéres y costumbres de este siglo*—Cap. 10.

Ayer ha tenido lugar un interesante acto diplomático—El Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Conde Alejandro De Lurde, Comendador de la Real Orden de la Legion de Honor, y de la Orden de la Torre y Espada de Portugal, condecorado con la Imperial Orden de Nichan-Iftihar en diamantes, y con otras distinguidas dignidades, presentó al Exmo. Señor Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la Real Carta de S. M. que tenemos el honor de publicar en respuesta á la que S. E. le habia dirigido á nombre de la Confederacion Argentina en pésame de la muy sensible muerte de S. A. R. el Duque de Orleans—

A las nueve de la noche fué en el coche de S. E. el General Primer Edecan, D. Manuel Corvalan, á conducir al Exmo. Señor Ministro de S. M. el Rey de los Franceses de su casa hasta la del Exmo. Señor Gobernador—S. E. lo recibió acompañado del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—El Exmo. Sr. Ministro Conde De Lurde, vestia luto; y al poner en manos de S. E. la Real Carta de su Soberano, le manifestó el Exmo. Señor Gobernador lo siguiente—

EXMO. SR. MINISTRO—

La Confederacion se asoció al grave infortunio y dolorido pesar de S. M. el Rey de los Franceses, de su Real familia, y de la Francia, por la muy sensible muerte de S. A. R. el Duque de Orleans—

Esa pérdida inmensa de S. M. conmovió á la República Argentina, y he sentido tambien en mi corazon esta pena—El ilustre Príncipe ofrecía á la Francia, y al Mundo civilizado, altas consoladoras esperanzas—

S. M. se ha dignado retribuir con penetrante benévola expresion el voto que nos unió á su duelo por un sentimiento puro de amistad—

Con el alto favor de la Divina Providencia encontrará S. M. en el afecto acendrado de su esclarecida familia, y de la Francia, los consuelos religiosos dignos de sus ilustres elevados sentimientos—

Os reitero, Señor Ministro, los íntimos votos de la Confederacion y los mios propios, por la ventura perdurable de S. M., de su Real familia, y gloriosa prosperidad de la Francia—

El Exmo. Sr. Ministro de S. M. á su regreso fué atendido y acompañado en la misma forma—Es muy recomendable el modo penetrante y digno con que se ha expedido el Exmo. Señor Conde De Lurde en tan solemne ocasion—

El Gobierno que tomó parte con interés íntimo en la grave y dolorosa pérdida de S. M., y de la Francia, desde que llegó la infausta noticia de la muy sensible muerte de S. A. R. el Duque de Orleans, y que consignó entonces demostraciones vivas de su pesar, se une hoy en nombre de la Confederacion por el decreto que publicamos al duelo de S. M., de su Real Familia y del Reino—Este nuevo testimonio de dolor corresponde á la sinceridad de los amistosos sentimientos de la Confederacion, y de su Gobierno, y á la pérdida irreparable que ha privado á S. M. y á la Francia de un Príncipe que ofrecía un reinado tan benéfico y glorioso como el de su Augusto Padre—

LUIS FELIPE, REY DE LOS FRANCESES,

Al Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, SALUD: En la parte que habeis tomado en nuestra desgracia, hemos reconocido el valor que la Confederacion Argentina dá, como nosotros, á las relaciones de buena amistad que existen entre ella y el Reino de Francia—Si algo pudiese consolarnos por el golpe terrible que nos ha herido, serían los testimonios de simpatía que de todas partes recibimos, los pesares unánimes consagrados á nuestro muy amado hijo, y el sentimiento general de la pérdida que cada uno ha hecho en él—El recuerdo de las altas calidades que la experiencia agregaba cada dia á sus dotes naturales aumenta mas el dolor universal—Os damos las gracias desde el fondo de nuestro corazon, y hacemos votos para que el Cielo solo reserve á la Confederacion Argentina dias de prosperidad y dicha—Al mismo tiempo rogamos á Dios que os tenga en su santa y digna guarda—Escrito en nuestro Palacio de Neuilly el dia ocho del mes de Mayo del año de gracia mil ochocientos cuarenta y tres—

Vuestro buen amigo—

(L. S.) LUIS FELIPE—

GUIZOT—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Martes 19 de Septiembre de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Fond's públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 18	218,528 2	41 ¾	1,810,070 6	1,986	10,603 1	1,998,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	6,781 2	....	39,479 1					
Contribucion directa sobre billetes de Tesorería por 1843.	15 2½							
Letras vencidas y cobradas	37,494 3							
	262,819 1½	41 ¾	1,849,549 7	1,986	10,603 1	1,998,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados						7,700		
Premio	717 4							
Letras vencidas y cobradas		....	37,494 3					
A D. Anacleto Ximenes, D. Camilo Canestro y D. Juan Olivares, por fletes de ballenereas	70,840							
A D. Nelson Hartwig, por artículos navales	11,227							
A D. Juan Wilson, por materiales y jornales de carpentería en la Escuadra	16,394							
A D. Agustin Pavia, por id. id. id.	12,716 5							
Existencia	150,924 ½	41 ¾	1,812,055 4	1,986	10,603 1	1,990,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	262,819 1½	41 ¾	1,849,549 7	1,986	10,603 1	1,998,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 19 de Septiembre de 1843.

DEBE		Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Existencia de ayer...	De comisos y multas		1,089 2		
	Del Estado				25
Entrada		3,887 5	....	39,479 1	
Salida		1,261 7			
Puerto		522 1			
Contribucion		1,109 6			
		6,781 3	1,089 2	39,479 1	25

HABER	Moneda corriente	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	6,781 3	....	39,479 1	
Existencia		1,089 2	....	25
	6,781 3	1,089 2	39,479 1	25

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1843.

V. B.—BERNAL BLANCO. Intervine—ALBARRAZIN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina—

Deseando dar el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, testimonio público del profundo pesar que siente por el desgraciado fallecimiento de S. A. R. el Duque de Orleans, Ilustre Príncipe hijo de S. M. Luis Felipe Rey de los Franceses, ha acordado y decreta—

Art. 1.° Todos los empleados públicos, civiles y militares de esta Provincia, se presentarán con el luto de costumbre en los dias 21 y 22 del corriente—

2.° En todas las demas Provincias de la Confederacion Argentina, sus respectivos Gobiernos designarán los dos dias en que debe tener lugar el luto prevenido en el artículo anterior—

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
FELIPE ARANA—

¡Viva la Federacion!

MOVIMIENTO DE LA

POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Antonio Martinez de Urteaga Cadiz
Nemecia Andrade Santa Fé
Manuel Pereira Rego San Borja
Bruno Villoldo Estado Oriental
Enriqueta Muños y una hermana idem
José M. Villafañe con tropa carrestas Córdoba

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

OJO A LA Conveniencia.

La persona que guste componer perfectamente bien los techos de las azoteas, libres y seguros de que no se han de llover y en caso de lo contrario no cobra un real por su trabajo y gastos que se hagan; con garantías de un ciento por ciento mas barato que todas las composturas que puedan hacerse, sin cal ni polvo en comparacion de la capa que usan de esta clase de materiales, ni tierra Romana &a. &a. En la calle de Maypú núm. 88 encontrarán con quien tratar. s20—15.

EN VENTA.

Se vende un PIANO, en la Calle de Suipacha núm. 5. s20—3p.

Tinteros de Campaña

Con comodidades para llevar tinta, lacre, obleas, papel &a. en un rollo de cuero de poco bulto. Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. s20—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Contaduría General.

Por disposicion Superior se vende el Bergantin Goleta Ponton San Martin, surto en la Boca del Riachuelo en el estado en que se halla con sus palos, aparejos, jarcia, y velamen, que los solicitantes podrian pasar á ver, dirijiendo en seguida sus propuestas á la Contaduria General, que las admitirá durante quince dias contados desde el de la fecha. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1843.

¡Viva la Federacion!

Se vende una Estancia situada en el partido de Cañuelas, su terreno se compone de una suerte de Estancia: tiene sobre 1,000 cabezas de ganado vacuno, como 2,900 cabezas y como 300 yeguarizos, con ranchos, corrales y jaguel.

Para tratar ocurra á la calle de Representantes núm. 57, frente á la Libreria de la Independencia. s20—4p.

¡Viva la Federacion!
¡Mueran los salvages unitarios!

Rifa interesante.

Con Superior permiso, de un brillante juego de muebles, consistiendo en un sofá, dos docenas de sillas, cuatro sillas de brazo, dos banquitos de pié forrados en razo punzó y blanco, una mesa redonda, dos mesas de arrimo, cuatro mesitas de luz, un secretario, un costurero, un guarda música, y un hermosisimo piano con su correspondiente silla. Dichos muebles se hallan de manifiesto en el almacen de muebles del Sr. D. Mariano Vivar, calle de la Universidad media cuadra para la Plaza de la Victoria, y en el mismo parajo se venden los boletos. s20—tfs.

Ave Maria.

ORO Y MONEDA DE LEY.

Indulgencias del Santícimo Rosario.

El Sábado 30 de Setiembre principia la Novena de Nuestra Señora en el Templo de N P. Santo Domingo.

El Domingo 1.° de Octubre es la fiesta principal del Santicimo Rosario—Todos los que habiendo confesado y comulgado, visitaren la Capilla ó Iglesia de la Cofradia, y alli rogaren á Dios por la paz, victoria contra infieles, exaltacion de la fé católica, &a., ganan Indulgencia Plenaria cuantas veces lo hicieren desde las primeras visperas hasta el dia siguiente puesto el Sol; por concecion del Sumo Pontifice S. Pio V. en su Breve, SALVATOTORIS DOMINI NOSTRI, de 5 de Marzo de 1572.

El Papa Clemente VIII. en su Breve, SALVATORIS DOMINI NOSTRI, de 13 de Enero de 1593, concedió la misma Indulgencia plenaria, para cuantas veces haciendo las mismas diligencias y orando como se previene, por la paz, &a., puedan ganar los fieles, desde las primeras visperas hasta puesto el Sol el mismo Domingo.

San Pio V por su Breve, EXPONI Nonis, de 27 de Agosto de 1570, concedió á los que confesados y arrepentidos, visitaren la Capilla ó Iglesia de la Cofradía el mismo Domingo de la festividad de Ntra Señora, y allí rogaren por la paz, &a., que cuantas veces lo hagan, ganar 7 años, y 7 cuarentenas de perdon de las penitencias impuestas ó de cualquiera modo debidas.

A los que acompañaren devotamente á Maria Santisima en su Santisimo Rosario por las calles, concedió el Papa San Pio V Indulgencia Plenaria, por su Breve de 28 de Febrero de 1561.

A los que rezaren con Rosarios bendito por el Prelado ó Capellan de la Cofradia, concedió cien dias de Indulgencias por cada Ave-Maria, y ciento por cada Padre nuestro, el Papa Benedicto XIII.

Consta del burlario del Santisimo Rosario, con mas gracias que se omiten. La prosecion se hará el primero de Octubre si el tiempo lo premite. s19—12s

Mucama.

Se necesita una que quiera acompañar una familia que vá á pasar unos pocos meses del presente verano en un pueblito de las inmediaciones de esta Ciudad. La que pueda presentar buenas recomendaciones sobre su conducta, ocurra á la casa núm. 188 calle de Representantes. s20—3p.

Se necesita un hombre.

Para hacerse cargo de un establecimiento de obejas: si es con familia se preferirá y que tenga quien responda de su conducta; en la calle de la Federacion núm. 357, Plaza de Lorea darán razon. s20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

El Dr. D. Teodoro Alvarez que acaba de ser examinado en Medicina y Cirugia con aprobacion general, está recibido pro'eso en las mensionadas facultades, para el ejercicio público.
Setiembre 16 de 1843.

Juan J. Fontana.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso interesante.

En la calle de la Federacion número 233, se vende harina de reembarco de superior calidad; el que la necesite, encontrará con quien tratar. s20—3p.

¡Viva la Federacion!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En la casa de comercio del Sr. D. Hipólito Gautier, calle de Belgrano No. 129.

El Miércoles 20 y Jueves 21 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura á plazos que se estipularán y por tener que desocupar la casa los siguientes artículos.

Vestidos de raso para señoras, id. id. id. para niñas, pañuelos bordados de manos cambray de hilo, pañuelos de 7 cuartas raso de lana, id. de reboso de seda, géneros de aguas negros y de color rica calidad, gorras de raso para señoras varios tamaños, corcees para señoras varios tamaños, armadores para señoras, guantes de media mano para señora, cortes de chaleco de raso, géneros de hilo para camisa, camisas de hilo para hombres, id. de algodon para id., poinetas para trensa doradas, tiradores de goma de seda, encajes y randas bordadas de hilo, necesarios para señoras con música y sin ella, id. id. de hombre, perfumería fina en ricas cajas doradas, escopetas de dos tiros con caja de caoba, relojes de oro y plata, pistolas de bolsillo, id. en cajas de caoba rica, una rica cadena de oro para señora nuevo modelo, prensas de copiar cartas, anteojos de Teatro para señora, ridículos para señora, carabanas de perlas, alfileres de señora, joyería de diferentes clases de oro y de cobre dorado, un mapa mundi, un cuadro de Napoleon, varios otros cuadros de gusto, unos juegos de té de porcelána, obras de literatura francesa, tijeras de varias clases, cuchillos de mesa plata alemana, id. id. de cabo negro y blanco, copas de cristal doradas, medias blancas de señora lisas y caladas, pantalones de punto para hombre, espejos de cajon surtidos, id. marco dorados, un surtido general de semillas de flores y legumbres, un hermoso escritorio de caoba nueva moda, mesas de costura para señora, anteojos de larga vista, sobre velos de señora blancos y negros muy ricos delantares de seda para señoras, cintas de raso surtidas, id. idem liston id., tijeras de ojo de diferentes tamaños, y otra porcion de artículos mas.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza y comestibles calle de las Artes núm. 88 (Plaza nueva)

El Viernes 22 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura rodas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente—

Palanganas, jarras, y escupideras blancas, platos, tasas para caldo y para café, fuentes surtidas, teteras, azucareras, lechéras, jarros blancos y pintados y de lustre, fuentes de orilla con tapa, fruteras &c, vasos surtidos, azucar blanca y torciada, Arroz de Carolina, fariña, mandioca, de trigo, yerba paraguaya y parnagua, pasas de uva, guayaba, y tichulo, tabaco picado, sigarros de hoja y de papel, calderas de laton, estribos, frenos, velas de molde, cohetes, luciferos, papel blanco y de estrasa, orzas de barro, recados, aceite, cerveza, baldes, betun, escobas, vainas para cuchillos, balanzas y pesas, vidrieras, barricas, cajones &a. &a. otra porcion de artículos.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

De efectos &a.

El Jueves 21 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura; *de cuenta de un Transeunte.*

Varios artículos de mercería

2 baules de ropa nueva de Invierno y Verano, como son chaquetas y pantalones de paño fino, sobretodos de paño, fraques, chalecos, pantalones de brin, casacas de cazar, &a. Todo hecho en Inglaterra.

Al mismo tiempo se rematarán:

Pañuelos á cuadros muy finos de manos, zarazas finas y regulares, brines para pantalones de varias clases, lienzos, y bramantes de algodon, eañuelos de cambray de algodon franceses de manos, dichos de reboso de algodon con guardas, paños de varias clases, y casimires superiores, chalies para vestido y prunelas anchas, bayetas de dos frisas surtidas, y listados de algodon, coletas aplomadas, amarillas y rozadas, medias de seda negras de patente para hombre, gorros de lana punzó, medias de algodon, y otros varios artículos que se verán al tiempo de la venta.

1 Escopeta fulminante, 1 par completo de pistolas 1 Relox de oro con cadena de id. 1 id. ingles de id. superior, 1 cajon chapas de caoba para muebles, 1 anteojo de gusto para teatro, 100 docenas betun en pasta para botas superior, 50 id fosforos, 16 barricas carne salada de buena calidad.

POR EL MISMO.

En la calle de la Federacion núm 128.

El Viernes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana de órden de los Sindicos del Concurso de D. Blas Robio, se rematarán precisamente á la mejor postura el contenido de dicha tienda que consiste en

Lienzos y bramantes de algodon en piezas y retasos, zarazas finas y regulares, en piezas y retasos, restos de coleta, cocos franceses, bayeta de pellon, platillas rosadas, muselinas blancas, y labrada, chalies, nanquines, brines, bombasi, hilo blanco de ovillo, flecos de seda blanco y punzó, pañuelos de naricea, listados escoceses y rosados de hilo, franelas, alguno retasos de chali y otra porcion de varios géneros.

Recados de media medida, fresadas cordovesas, y un fresadon, caronas de cuero bordadas, y sobresinchas, tiradores bordados de gamuza, id. lisos y frenos de codillo, 2 fajas de seda punzó de calzoncillos, camisas, chaquetas, pantalones de verano, ponchos de paño, y santiagueños de apale, camisetas de punto de lana, medias, otras clases de ropa; pañuelos de reboso y de algodon de las manos, jergas &a. &a.

Lavatorio, percha, quinque, escaleras, restos de loza, y otros mueblecillos de uso.

Véanse los despachos, marítimo y ganado en la cuarta página—

¡Viva la Federacion!

INTRODUCCION

DE

GANADO.

TABLADA EL NORTE.

Setiembre 1.°

De Arrecifes ha conducido don Francisco Rojas 67 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 31 á don Sicilio Botte, 27 á don Leon Ullue, 9 á don Indalecio Sarlo. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Eusebio Tito 54 cabezas, compradas por don Francisco Silvera; 23 á don Crespin Rivera, 12 á don José B. Rivero, 8 á don Carlos Carrasco, 4 á don Antonio Martinez, 3 á doña Isabel Mancilla, 3 á don Ciriaco Brandan, 1 á don José Rodriguez. Para abasto.

Con dos guias, la 1.ª de San Antonio de Areco, y la 2.ª de Arrecifes ha conducido don Mariano Ortellado 80 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 30 á don José Bernal, 6 á don Juan Duarte, 26 á don Francisco Gimenes, 16 á don Ciriaco Brandan, 2 á don Juan Ramon Viñaz. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Pedro Roberto 36 cabezas, compradas por el introductor; á don Francisco Darto. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Luis Fredes 62 cabezas, compradas por don Eulogio Fresco; á doña Clara Roso. Para abasto.

De las Flores ha conducido don Bartolo Roldan 352 cabezas, compradas por don Pedro Ortero; á don Agustin Galu. Para abasto.

De Lobos ha conducido don Gregorio Casaballe 120 cabezas, compradas por don José Bette; 100 á don Victoriano Sosa, 16 á don Manuel Caminos, 4 á don Lorenzo Sosa. Para saladero.

De la Villa de Lujan ha conducido don Francisco Baigorria 256 cabezas, compradas por don Juan Timote; 215 á don Domingo Olibera, 40 á don Santos Morales, 1 á don José Coria. Para saladero.

De la Capilla del Señor ha conducido don Juan Olibera 194 cabezas, compradas por don Lucas Galiliana; á don Mariano Ibarrola. Para abasto.

¡Viva la Federacion!

Despacho de aduana.

DIA 18 y 19.

á Hodgson y Robinson, 34 Federacion.

6 cajones zarazas.

á Hughes Hermanos, 16 Chacabuco.

6 cajones cortes de vestidos, 5 id. zarazas, 5 id. madras, 2 id. gambronas, 2 id. paños.

á Carlos Tayleur y Ca., 45 Maypú.

1 cajon pañuelos de algodon, 2 id. pañuelos de rebozo, 1 id. pañuelos á cuadros, 5 id. cotonias, 1 id. alemanescos, 1 id. encajes, 6 cajones zarazas, 1 id. brin pintado, 3 id. pañuelos de muselina, 2 fardos bayetas dos frisas, 2 id. paño de la estrella, 1 id. encajes de algodon, 8 cajones brines, 2 id. género para sábanas, 2 id. género de hilo, 1 cajon pañuelos de algodon, 1 id. pañuelos de seda, 1 id. alemanescos.

á Dickson y Ca. 20 Reconquista.

7 fardos lienzos, 2 cajones cocos blancos, 7 id. zarazas, 2 id. algodones estampados, 1 cajon hilo de ovillo, 7 fardos bramantes, 1 fardo tela para poncho, 1 cajon muselinas labradas, 6 id. pañuelos de rebozo, 1 id. hilo de carretel, 1 cajon zapatos abotinados, 3 fardos bramantes, 8 cajones lienzos 2 id. cotines, 13 id. zarazas, 1 fardo tela para poncho, 1 id. mucelinas 8 id. pañuelos de algodon, 3 cajones pañuelos de seda.

á Barber y Orr, Perú 13.

2 cajones género de hilo, 5 id. zarazas, 1 id. cortaplumas y tijeras, 1 id. peines de Marfil, 2 barricas frenos, 1 id. estribos, 2 id. cerraduras de puerta, 1 id. balanzas, 2 id. pabas, 2 id. jarros charolados, 2 id. id. de lata, 4 cajones zarazas, 2 id. medias, 4 id. botincitos de lana para niños, 1 barrica cerruchos surtidos, 1 id. limas.

Anderson, Weller y Ca., 12 Universidad.

13 cajones muselinas, 2 fardos lienzos, 4 cajon. pañuelos de rebozo, 10 id. zarazas, 12 id. pañuelos de manos.

á Gifford y hermanos.

2 fardos nanquines, 6 fardos lienzos, 29 cajones zarazas, 2 cajones pañuelos á cuadros, 2 id. pañuelos pintados, 5 id. muselinas, 3 id. pañuelos.

á Wilfred Latham y Ca.

2 cajones brines.

Thomas Gowland y Ca., Reconquista 107

3 fardos bayetas.

á Jacobo Parravicini, 26 Reconquista.

8 pipas aguardiente.

á Manuel A. Ramos, Universidad 100.

52 rollos de tabaco, 93 tercios yerba del Paraguay, 120 bolsas fariña, 10 id. maní, 89 id. arroz, 96 tercios yerba del Paraguay, 13 rollos de tabaco.

á Zimmermann, Frazier y Ca., 69 Reconquista.

500 cajas té, 8 fardos de cera, 3 cajones pañuelos de espumilla adamascados, 10 cajones botines, 1 id. peinetas de talco, 1 id. gorras de paja para señoras, 5 cajas goma laca, 1 barrica y 2 fardos hillo de algodon, 600 esterillas canelon.

á Thode y Ca., 150 Universidad

200 tablas de pino.

á Hermann Dufourg y Ca., 102 Victoria

60 pipas y 50 medias id. vino, 47 cajas moscatel, 100 id. aceite, 20 id. quesos.

á Viera y Thimoteo, 120 Universidad.

21 tercios yerba.

á Jayme Llavallol é hijos, 98 Cangallo

78 barricas vino, 7 cajas id. 41 pipas, 12 medias y 14 cuartas vino

á S. B. Halle.

20 cajones zapatos, 10 id. lucíferos, 100 docenas escobas.

á D. Augusto Dejean.

42 pipas, 4 medias id. y 2 cuartas vino tinto.

á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

17 barricas resina, 4 cajones zapatos, 56 cajones sillas, 6 cajones lucíferos, 70 id. sillas.

á Bertram Lebreton y Delisle, Universidad 148.

10 barricas azucar refinada.

á Blanc y Constantin, 11 Paz.

26 pipas 6 medias y dos cuartas vino tinto, 11 medias aguardiente, 120 cajas vino, 10 id. aceite.

á Sá Pereyra y Meyrelles, 103 Belgrano

136 barricas azucar, 80 tercios yerba, 23 pipas caña.

á Nicholson, Green y Ca., Representantes frente al 60.

2 cajones cintas para botas, 1 id. id. de lana punzó, 7 id. hilo blanco de ovillo, 4 cajones zarazas, 1 id. pañuelos de punto, 7 id. brines, 2 cajones anteojos.

á Pasmaun y Schuldt. 116 Perú.

3 barricas carey.

á R. y J. Carlisle 100 Piedad.

2 cajones medias.

á Juan Galt Smich y Ca., 100 Piedad.

1 cajon frenos y guarniciones de sillas, 30 cajones zarazas, 1 id. hilo de sastre, 4 cajones pañuelos de rebozo grandes, 1 id. pañuelos de borra de seda, 1 fardo jergas, 6 cajones zapatos de hombre y de niño, 3 id. brines de hilo, 2 id. pañuelos de seda, 5 id. pañuelos de manos, 8 fardos lienzos, 1 cajon muselinas pintadas.

á D. José Villar.

69 tercios yerba del Paraguay.

á Nelson Hartwig, 25 de Mayo núm. 51.

18 rollos de cabo, 39 docenas arcos de palo, 4 gruesas garruchos, 30 bombas, 7 id. baldes de madera, 23 docenas escobas, 140 espeques.

á D. Mariano Cané.

288 cajas licores, y frutas en aguardiente, 5 id. ciruelas, 1 id. perfumería.

á Pietranera Piaggio y Ca., Belgrano 39

20 barricas fideos, 4,750 baldozas, 10 fardos pes-palo, 17 barricas cal.

á D. J. P. Carneiro, 47 Maypú.

212 bolsas café, 3 id. arroz, 6 id. fariña, 2 tercios yerba, 1 rollo tabaco.

á D. Pedro Mom.

54 rollos de jarcia.

á H. y J. Dowse.

45 barricas cerveza.

á Rivoltae,

1 barrica molinillos de café, polvorines y municioneros, 3 id. pintura.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

19 Setiembre.

Bergantin ingles "Catalina," de Liverpool y Montevideo, á D. C. Thompson, con resto de carga.

Goleta nacional "Mariana," del Buseo.

20 Setiembre.

Goleta paquete "Luisa," de Montevideo.

¡Viva la Federacion!

MANIFIESTOS.

Bergantin Americano *Messenger*, de Boston y Montevideo, consignado á Bungo Hutz y Ca; á los mismos, 100 barricas resina, 25 idem espiritu de alquitran, 26 cajones mercancias, 1 barril idem, 10 bocois tabaco, 1 cajon muestras, 100 fardos lienzos, 2 cajones encomiendas, 1 canasto idem, 1 silla de amacarse; á Samuel B. Hale, 213 barricas mercancias, 20 toneladas carbon, 60 fardos mercancias, 30 barricas metal, 9 cajones mercancias; á la órden, 10 cajones mercancias; á W. S Livingston, 28 onzas de oro.

Bergantin Frances *Luisa*, de Cette consignado á Blanc y Constantin; á los mismos, 1 cajon perfumeria, 290 pipas vino, 10 medias idem, 20 cuarterolas idem, 20 pipas aguardiente, 40 medias idem, 40 barriles vino, 299 cajones vino frontiñan, 119 cajones vino, 30 idem licores, 29 idem encurtidos, 29 canastos aceite, 6 baules perfumeria, 433 fanegas sal.

Bergantin Ingles *Sarah Maria*, de Rio Janeiro, consignado á la órden: á M. A. Ramos, 150 rollos tabaco; á Sá Pereyra y Meyrelles, 60 pipas aguardiente, 300 rollos tabaco, 601 sacos arroz, 40 barricas goma, 763 barricas azucar.

Polacra Brasilera "Nuestra Sra. de la Guardia," de Santa Catalina, consignada á M. A. Ramos; al mismo, 490 fanegas fariña, 222 sacos arroz, 78 fanegas mani, 20 barricas polvillo' 96 tablas de canela.

Barca Francesa "Paraná," de Bayona, consignada á Hermann Dufourg y Ca., á los mismos, 124 cajones mercancias, 5 bultos idem. 40 cajones licores, 28 barricas coñac, 3 medias pipas vino tinto, 1 fardo escobas, 2 cajones anicote, 8 cuarterolas vino blanco, 6 medias pipas vino; á Anderson, Weller y Ca., 450 cajones té, 58 cajones efectos; á J. B. Prelig 2 cajones efectos, 15 bultos idem, 8 útiles de herrero; á Zumnaran y Tresserra, 10 cajones efectos: á Blanc y Constantin, 8 cajones efectos; á Aleman; 2 cajones mercancias; á Corti, Franciachelli, 1 vigornia; á M. Periel, 8 bultos mercancias; á Sprungle, 9 bultos mercancias.

¡Viva la Federacion!

SALIDAS.

DIA 19.

Paquete "Eufracia," para Montevideo.

Paquete "Rosa," para Montevideo.

Goleta nacional de guerra "Nuevo de Julio," para el Busoo.

Zumaca nacional "Charrua," para el Buseo.

Barca española "Paquete Iberia," para Cádiz.

¡Viva la Federacion!

HA CERRADO REGISTRO.

Cadiz, por D. Manuel S. de la Maza—cargadores; el mismo, 14,775 cueros vacunos, 16 fardos cueros de cabra, 2 id. lana, 4 bolsas id. 4 id. cueros de carnero, 1 id. nonatos; José O Basualdo, 600 cueros vacunos; Manuel Arribalzaga, 250 cueros vacunos.

¡Viva la Federacion!

HAN ABIERTO REGISTRO

Bergantin brasilero "Rufina" á Paranaguá, por D. Manuel A. Ramos.

Bergantin brasilero "Cacique" á Paranaguá, por Manuel A. Ramos.

Barca americana "La Plata" á Philadelphia, por Zimmermann Frazier y Ca.

Bergantin ingles "Ricardo" á Londres, por Parlane Macalister y Ca.

Goleta inglesa "John Williams" á Inglaterra dor D. C. R. Horne.

Bergantin americano "Midas" á Baltimore, por D. Daniel Gowland y Ca.

¡Viva la Federacion!

LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. *Viper*, el 21 á la 1.

FOR

Freight or Charter,

To any Port where the flag is admitted,

The fine fast-sailing Russian brig

"NADISCHDA,"

A.1. at Lloyds, Register 340 tons,

CAPT. JACOB SILVAN,

WILL accept of Freight or Charter as above on moderate terms. Please apply to the Consignees Henry and George Dowse, No. 81, Calle de Potosí, or of

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker
a 29 6p.

Para Cádiz.

LA muy velera Barca española "Paquete Iberia," su capitan D. Salvador G Guerra, dará la vela en todo Setiembre; admite un resto de carga á flete y tieno excelentes comodidades para pasageros Para tratar ocúrrase á su consignatario,

Manuel S. de la Maza,
calle del Restaurador No. 47.
a23 tfc

PARA

El Rio Janeiro.

PASAGEROS SOLAMENTE.

La muy velera y de primera clase, forrada y clavada en cobre,

FRAGATA HAMBURGUESA

"ARIADNE"

Saldrá para dicho destino al principio de la semana entrante, tiene las mas hermosas comodidades; y las personas que gusten ir de viage, tendrán por su capitan un excelente trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

J. J. Klick y Ca.
Calle de la Universidad, núm. 68.
s15—8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

ATENCION.

UNA persona decente, con un hijo y un criadito ya bastante de servicio, desea encontrar una casa cómoda cuyo dueño se hara cargo de darle habitaciones y de comer; en la inteligencia que no ha de ser para un mes ni dos sino con permanencia, sobre lo que, y demas convendrán formalmente: la persona á quien pueda acomodar esta propuesta, ocurra al Procurador D. Manuel Vivero que se le encontrarà en la escribanía de Mogrovejo.

s14 8p

For New York,

The well known, fast sailing, coppered and copper fastened regular trader American Ship

BRUTUS,

JOSEPH ADAMS, Master;

Will sail for the above port in the beginning of next month. For freight or passage, having splendid accommodations, apply to Capt. Adams, or to the consignees,

Zimmermann, Frazier & Co.

N.B.—Advances will be made on shipments.

For London.

The known, fastsailing A 1 British built Barque

MOHAWK,

per register 260 tons,

Capt. C. C. Jordeson.

Has the greater part of her cargo engaged and going on board and will have quick dispatch. For freight or passage, her accommodations being excellent, apply to the consignees Messrs. H and G. Dowse, or to

CHARLES R HORNE,
Licensed ship broker, No 51
9s calle de la Paz.

PARA

Marsella y Génova

El muy velero, hermoso, forrado y clavado en cobre, de primera clase A 1.

Bergantin sardo

SAN JOSE,

Su Capitan *D. Gerónimo L. Sicardi.*

TIENE contratado gran parte de su cargamento, y dará la vela con brevedad, haciendo escala en Marsella, ó á Génova en derechura, segun la disposicion de los cargadores del restante de su cargamento: entendido que no hará dicha escala, sin contar con una porcion de carga suficiente para ello.

Sus comodidades para pasageros son excelentes, y el Capitan les asegura el mejor trato. Para tratar de flete ó pasage, veánse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con—

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de número, calle de la Paz núm. 51.

¡Ajedrez!

JUEGOS de Ajedrez, igualmente se encuentra cajas de pintura para niños de varios tamaños, tambien de conchas. Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

s12 lms

PARA

Falmouth y el Continente

(*Pasageros solamente*)

El hermoso, clavado y forrado en cobre

BERGANTIN BREMENSE

VESTA,

Su Capitan *Kuhlamann.*

TIENE casi todo su cargamento abordo, y saldrá para dicho destino dentro diez dias—Es muy velero y tiene muy buenas y hermosas comodidades para pasageros.

Aquellas personas que deseen aprovechar de esta oportunidad excelente, deben apurarse en hacer sus aplicaciones al Capitan en la fonda de Zwingen, calle del 25 de Mayo, ó á sus consignatarios—

Zimmermann, Frazier y Ca.
s13-tfc 69 Reconquista.

FOR

FALMOUTH AND THE CONTINENT,

(PASSENGERS ONLY)

The first rate coppered and copper fastened Bremen brig

VESTA,

KUHLMANN, Master,

HAS nearly all her cargo on board, and will sail for the above port in about ten days. She is a very fast sailer, and has most spacious and well fitted accommodations for passengers.

Those who wish to avail of so desirable an opportunity, will do well to apply, as early as possible, to the Captain, at Zwingen's Hotel, Calle 25 de Mayo, or to the Consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
69, Reconquista.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

En venta

LA muy velera y acreditada Goleta nacional *Providencia*, del porte de 50 toneladas. Para tratar ocúrrase al almacen de D. Jacinto Caprile, calle de la Paz No. 58.

s6 15c

For Liverpool direct,

The very fast-sailing superior new barque

"William Carson,"

210 Tons Register,

A.1. at Lloyds,

Capt. DAVID YOUNG,

IS now in her second year, and is a very swift sailer, has all her cargo engaged, and ready to go on board, with the exception of about 1000 salted hides, or their equivalent in tallow, which she will take on very moderate terms of freight; has also excellent accommodations for Passengers.

This vessel will have unusual despatch, *and can take all her cargo on board in the Inner Roads.*

Apply to the Consignees Messrs. Mohr, Ludovici & Co., or to

Charles R. Horne,
Ship Broker,
No. 51, Calle de la Peru.

FOR SALE.

The fine coppered and copperfastened American brig

SUSAN,

Of Boston;

Of 133 tons burthen, now lying in the port of Montevideo. She has been newly coppered and thoroughly repaired three months ago. She is well found and ready to proceed to sea immediately. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co.

For London.

The fast sailing A. 1 British built brig

SIR JOHN OGILVY,

153 tons register.

Capt. John Strachan.

Has all her salted hides and tallow engaged and going on board, and being but a very small carrier will have immediate dispatch. For freight of a few tons of dry freight, or passage (her accommodations being very good) apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co. or to

CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ng.23 No. 51 calle de la Piedad

FABRICA.

Norte-americana de sillas.

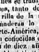

El abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fabrica calle de Cangallo, num. 45, al lado del Café de Catalanes se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta Capital por mas de diez años que tengo este Establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quieran llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con esmero y prolijidad.

Se ponen asientos de esterilla de todas clases.

Jorge W. Fish.
s4-tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

☞ATENCION

Al verdadero Baratillo.

En la calle de la Universidad núm. 23 de la Plaza de la Victoria menos de media cuadra para el Colegio—

Se encuentran los siguientes artículos por mayor y menor.

BOTAS extrangeras finas y fuertes á 70,80 y 90 pesos, id. francesas finas de lo mejor que ha venido al pais tanto en vista como en duracion 120 ps.

Idem idem con zuela de corcho á 135 $

Zapatos ingleses y franceses de tres costuras y de oreja ancha, frescos y de excelente calidad á 36, 38 y 40 pesos.

Idem Ingleses finos de oreja angosta 30 pesos.

Idem de capellada alta finos á 30 pesos

Zapatitos de criatura extrangeros á 4 ps

Y toda clase de calzado del pais, fino y ordinario para Señoras y niños, todo de los mejores materiales y á precios de Baratillo.

s7 12p.

Ojo al aviso.

SE vende una ballenera recien acabada de construir, del mejor pino de Rusia de una pulgada, con 35 pies de quilla y manga proporcionada. Ocúrrase á la calle de la Independencia número 26.

s6 15p

Confiteurs Français

Calle de Cangallo núm. 171

LES propietaires ont l'honneur de prevenir le public qu'ils vienent d'ouvrir leur Etablissement.

On trouvera chez eux en gros et en detail toutes sortes de confitures et de patisseries, dragées, pastilles, piéces montées, liqueurs, syreps, pâtes de jujube et de quimauve, vins &c. &c. en general tout ce que concerne leur etat.

Ils s'engagent aussi á fournir et dressor des ambigues et desserts.

s11 15c

Confitería y Pastelería

Calle de Cangallo No. 171.

DE la Plaza Nueva ó de las Artes, media cuadra para el rio.

Los dueños tienen el honor de avisar al público que acaban de abrir dicho establecimiento en el cual se venderá por mayor y menor toda clase de dulces, pasteles, licores, jarabes, confites, pastillas de goma, ramilletes &. &., en general todo lo que sea de su oficio. Tambien se comprometen á hacer y armar ambigus y postres.

s11 15c

FOR

LIVERPOOL,

The regular Trader, and very fast sailing A 1 British Barque

HOLYWOOD,

201 Tons Register,

Captain JOSEPH LOWTHION,

HAS upwards of two-thirds of her cargo engaged and will be despatched very quickly, offers the greatest advantage to shippers, owing to her known good qualities, and loading all her cargo in the Inner Roads.

The accommodations for passengers are first-rate, both as regards extension as well as comfort.

For freight or passage, apply to the consignees, JOHN GALT SMITH & Co., or to

CHARLES R. HORNE, Ship Broker,
s11 Calle de la Paz, No. 51.

FOR

ANTWERP,

The very fast sailing, and superior A 1 coppered and copper fastened Lubeck Brig

HERMANN,

200 Tons per Register,

Captain G. F. W. HUTTER,

WILL have very quick despatch, and has still room for a few dry hides or bales on freight, and can accommodate passengers very comfortably.

For freight or passage, apply to the consignees, Messrs. THODE & Co., or to

CHARLES R HORNE,
Licensed Ship Broker,
s11 No. 51, Calle de la Paz.

PARA

GENOVA

Saldrá á fines de Setiembre por obligacion de contrata.

El nuevo de primer viage, velero, forrado y clavado en cobre

Bergantin sardo

ESTRELLA.

PUEDE admitir como 500 cueros ó su volúmen en fardos. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con su consignatario,

Jacinto Caprile,
calle de la Paz núm. 18.
s11 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina

JHS

El dia 25 del presente mes de Septiembre se dán Ejercicios de hombres en la casa pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas excepto las del campo que la casa les proporcionaré.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Salchichon de Génova.

HAY en venta en el almacen calle de la Paz No. 58, de superior calidad recien llegado. Hay tambien algunas drogas, y un buen surtido de encajes de hilo finos, todo á precios equitativos.

s6 15c

Se vende

UNA casa con frente de dos cuartos de tierra y fondo correspondiente, hace esquina, tiene cinco piezas de azotea fuera de la cocina y pozo de balde, sita en la plaza del Pueblo de la Capilla del Señor, que actualmente se halla con tienda; es propia para toda clase de negocio y se dará en un precio equitativo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad No. 391 que encontrará con quien tratar.

s18 6p

AVISO

A quienes les interese.

SE vende un tacho de cobre para uso de velería que pesa 10 arrobas, unos bancos para uso de Escuela, fierro para lastre, unas pesas para barraqueros; por cualquiera de dichos artículos ocúrrase á la calle del 25 de Mayo núm. 252.

s19—6p.

Ama de leche.

SE ofrece una jóven primeriza, sana y robusta. La persona que la necesite, puede ocurrir á la calle del Paraguay, cerca de la esquina del Peligro, casa de Da. Tomasa Peñalves.

s10—3pd1.

Aviso á los Celadores.

EL dia 13 del corriente, se huyó un negro inválido que ha pertenecido al Batallon Libertad, y que tiene su baja por haber sido herido en la garganta por una bala llamado Juan; la voz es casi imperceptible, el cual se ha robado de la casa calle del Perú núm. 190, una sopera y una fuente de platina con sobre-puestos de plata; El que dé noticias de dicho raptor ó de las prendas perdidas, recibirá una buena gratificacion.

s19 3p.

PARA

Patagones

La muy velera, forrada y clavada en cobre, de primera clase,

Goleta dinamarquesa

Niels Gylding,

de 91 toneladas

Su Capitan *D. Juan P. Wold.*

SALDRA para dicho destino dentro de pocos dias, admite carga y pasageros, teniendo excelentes comodidades, y asegurando buen trato. Para el ajuste de flete ó pasage podrán ocurrir á sus consignatarios los Señores Thode y Ca., ó á

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número,
calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

PARA

Valparaiso

La muy velera, forrada y clavada en cobre,

Barca inglesa

TENEDOS,

de 317 toneladas.

Su Capitan *D. Guillermo R. Graham.*

SALDRA para dicho destino, si el tiempo lo permite el Domingo 24 del corriente, y admite carga y pasageros, á los que se ofrece el mejor trato, proporcionándoles comodidades superiores. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

For Antwerp.

The very superior, new, fastsailing, coppored and copper fastened Danish brig

HENRIETTA SOPHIA,

242 tons per register,

Cap. J. J. Moeller.

Is a superior new vessel, now on her first voyage, and is a remarkably fast sailer—can stil take on freight about one thousand salted, and from three to four thousand dry hides. She has also excellent accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to Captain Moeller, or to

CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ag.23 No. 51 calle de la Paz.

To succeed Brig Rainbow.

FOR

Liverpool.

st sailing regular trader, A. 1. British built Barque

ISABELLA,

221 tons Register.

Capt. Samuel Herbert,

HAVING the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch, and will take the remainder of her cargo on freight at moderate rates.

Her accommodations are convenient and comfortable, and she has room for both cabin, and steerage passengers.

For terms of freight, or passage, apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
No. 51 calle de la Paz.
a18 tfs.

Tortitas Americanas

EN cuñetes y medios cuñetes, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista No. 107.

a23 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

Siendo insoportable el mal estado en que se encuentran muchas de las veredas de la ciudad, y habiendo llegado la estacion oportuna para su refaccion, el Gefe de Policía, con autorizacion Superior, previene á todos los propietarios de fincas, que al que no hubiese refaccionado las de su propiedad para el dia último del próximo mes de Octubre, á mas de aplicarsele la multa establecida en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía, para cuyo pago les serán embargados los alquileres, y no estando alquiladas, á los propietarios se les ejecutará como corresponde para verificarlo; advirtiendo que no se les admitirá la menor excusa, en cuyo concepto se les dá en el presente aviso un plazo mas que suficiente para la ejecucion de la obra indicada—Buenos Ayres, Setiembre 1.° de 1843—

BERNARDO VICTORICA.

EDITOR RESPONSABLE

SANTIAGO KIERNAN